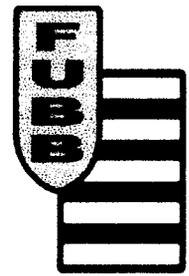




UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



Universidad de la República y la Federación Uruguaya de Basketball

En la ciudad de Montevideo, el día veinticuatro de setiembre del año dos mil veinticuatro, **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República, en adelante UdelaR, representada por su Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, con domicilio en 18 de julio 1824 de la ciudad de Montevideo, y **POR OTRA PARTE:** la Federación Uruguaya de Basketball, FUBB, representada por su Presidente Héctor Assir y por su Secretario, Dr. Ignacio López Viana, con domicilio en Canelones 1029 de la ciudad de Montevideo, acuerdan en celebrar un convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo general de este Convenio es la colaboración entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

SEGUNDA: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo general indicado, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en su ejecución y que darán origen a Convenios específicos complementarios del presente Convenio Marco.

TERCERA: Los programas y proyectos acordados a través de los Convenios Específicos se podrán referir, entre otros a los siguientes aspectos:

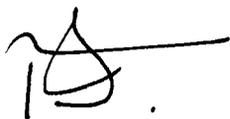
- a) Fomento de actividades de investigación y desarrollo en áreas académicas de interés compartido, tanto a través de proyectos conjuntos como de la prestación de servicios técnicos, asesorías y consultorías y profesionales de la UdelaR a la FUBB y viceversa.
- b) Desarrollo de sistemas de becas y pasantías orientados a proporcionar a los estudiantes de la UdelaR ámbitos de práctica laboral y profesional en el marco de las actividades de la FUBB en los términos y condiciones que se acordarán particularmente en cada convenio específico.
- c) Auspicio y organización de seminarios, cursos o conferencias relativos a temáticas de interés común.
- d) Intercambio de información científica y estadística. En particular aquellas bases de información que contengan datos estadísticos específicos sobre el desempeño individual y grupal en los torneos oficiales organizados por la FUBB.
- e) Disponer de instancias de observación de las sesiones de entrenamiento de las selecciones nacionales y espacios de intercambio con el staff de entrenadores y profesionales.
- f) Proyecciones de la formación en el área.
- g) Cooperación en la habilitación de espacios de práctica para los estudiantes de la Licenciatura de Educación Física de ISEF (canchas y gimnasios)

La precedente enumeración es meramente enunciativa; podrá adaptarse, por tanto, toda otra modalidad de colaboración que se considere de interés para ambas partes.

CUARTA: Las partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos, públicos y privados, en la ejecución o financiamiento de proyectos y actividades enmarcadas en el presente Convenio.

QUINTA: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso mínimo de treinta días. La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de programas o proyectos ya aprobados por las partes.

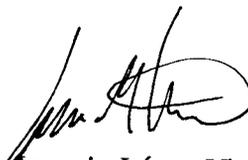
Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.



Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar



Héctor Assir
Presidente
FUBB



Dr. Ignacio López Viana
Secretario
FUBB